

1217

*Poder Ejecutivo Provincia de
Buenos Aires*



LA PLATA, 13 NOV 2012

VISTO el expediente N° 5808-1301387/92 y agregado N° 5807-1204081/88 por el cual se propicia inscribir a nombre de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles ubicados en el partido de Chascomús, adquiridos oportunamente por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 del mencionado distrito, y

CONSIDERANDO:

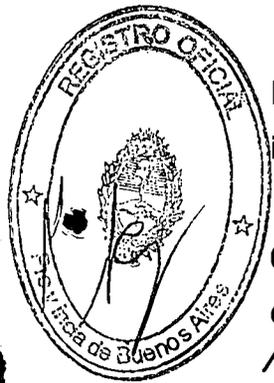
Que los referidos inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 35, Manzana 35-f, Parcelas 9 y 10, Matrículas N° 2.160 y N° 602, respectivamente;

Que a fojas 41, 42 y 44 del expediente agregado N° 5807-1204081/882 se acompaña Resolución N° 5.373/91, modificada por su similar N° 6.684/91, mediante la cual se aceptó la cesión de derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa respectivo, dando intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de concretar la incorporación de los inmuebles al patrimonio de la Provincia;

Que a fojas 143 y 144 se informa que el vendedor, señor Manuel Gregorio ORTEGA, ha fallecido el 10 de mayo de 2006 sin que se hubiere iniciado su sucesorio;

Que, no obstante, en el Boleto de Compraventa obrante a fojas 6/7 del expediente principal, consta que se otorgó la posesión de los bienes en cuestión en el momento de su suscripción el 28 de octubre de 1985, en tanto que el

M



1217

*Poder Ejecutivo Provincia de
Buenos Aires*

Consejo Escolar de Chascomús informa que ha tomado posesión de los inmuebles con fecha 14 de diciembre de 1987;

Que a foja 156 se acompaña el Plano de Mensura para prescripción, aprobado por la Dirección de Geodesia,

Que de los informes de dominio actualizado obrantes a fojas 161/162 se acredita que no se han producido transmisiones de dominio a nombre de un tercero durante el período de veinte (20) años;

Que la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado estiman que corresponde el dictado del acto administrativo que declare operada la prescripción de los inmuebles de que se trata a favor de la Provincia de Buenos Aires, dando posterior intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (artículo 4.015 del Código Civil y 2° de la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Cultura y Educación, sobre los bienes inmuebles ubicados en el partido de Chascomús, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 35, Manzana

M

*Poder Ejecutivo Provincia de
Buenos Aires*

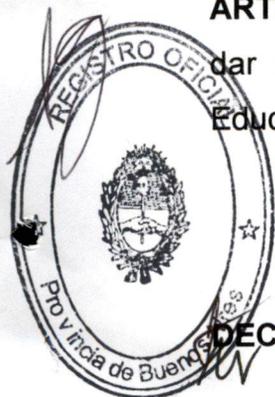
35-f, Parcelas 9 y 10, Matrículas N° 2.160 y N° 602, respectivamente, donde funciona la Escuela Primaria N° 3 del mencionado distrito.

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad, cancelando, en consecuencia, toda otra inscripción de dominio que se oponga.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia del presente Decreto a la Contaduría General de la Provincia, y el movimiento patrimonial que se produzca será denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al "Boletín Oficial" y al SINBA, pasar a la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1217

LIC. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires